

## ANEXO II: CONDICIONANTES BAJO LOS QUE SE CONCEDE LA PERTINENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

*El incumplimiento de estas condiciones podría originar la suspensión de la autorización administrativa correspondiente, sin perjuicio de que se den otras circunstancias que motiven dicha decisión.*

*Los condicionantes son los siguientes:*

- 1. Comprometerse a velar por el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad y respecto hacia los elementos de los recursos naturales de la Ciudad de Melilla. En la elección de la metodología y equipos, se deberá tener en cuenta el mantenimiento del estado de conservación de la especie afectada, así como los elementos ornamentales de los edificios de la Ciudad.*
- 2. Informar en tiempo y forma de cualquier incidente que pueda afectar de forma adversa al estado de conservación de los elementos naturales de referencia.*
- 3. Entregar una memoria técnica mensual de las actividades realizadas. En la que se incluirán:
  - 1. Descripción de los trabajos realizados.*
  - 2. Modificaciones que se hayan producido durante la ejecución de la actuación (incidencias encontradas).*
  - 3. Cualificación del personal. Trabajos en altura. Vehículo adaptado para el control de fauna.*
  - 4. Método de control utilizado en cada situación, ... y otras alternativas no adoptadas, justificando la adopción de la ejecutada.*
  - 5. Anexo fotográfico de las actuaciones.*
  - 6. Zonificación de las actuaciones realizadas en la ciudad.*
  - 7. Estadísticas (actuaciones a la semana, tipo de actuaciones, cetrería, retirada de nidos, descaste, parafinado, etc..., n.º de nidos retirados, principales zonas de actuación, entrega de copias de partes de actuación)**
- 5. Anualmente se hará entrega de informe de seguimiento de la actuación, con el fin de obtener datos sobre la eficacia de las actuaciones.*

*Vistos los antecedentes mencionados, el informe del Secretario Técnico de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, así como el informe de la Técnico de Medio Ambiente y, habiéndose observado todos los trámites legalmente establecidos, en uso de las funciones que corresponden a esta Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental, procedo a formular la siguiente*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

*Que se inicie el expediente para el control de la población de gaviotas patiamarillas, *Larus michahellis*, siempre con plena sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas, así*